



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

CÉDULA

Siendo las 22:00 horas del día 24 de octubre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/185/2025**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General
del Comité Ejecutivo Nacional. ————— **DOY FE.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Karen Michel Gómez Marquez".
KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2025
SG/185/2025

Catalina Caravantes Almaraz
Presidenta del Comité Directivo Estatal
del Partido Acción Nacional
en Chiapas
Presente

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I.** El 30 de octubre de 2022, se llevó a cabo la Asamblea Estatal en Chiapas en la que se eligieron las Consejeras y Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, así como el Consejo Estatal para el periodo 2022 - 2025.
- II.** Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- III.** El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- IV.** Mediante las Providencias identificadas como **SG/046/2025**, de fecha 07 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Chiapas, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 12 de octubre de 2025.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

- V. El 28 de julio de 2025, mediante las Providencias **SG/078/2025** fueron autorizadas las Convocatorias y las Normas Complementarias para la celebración de las Asambleas Municipales en el Estado de Chiapas.
- VI. El 6 de octubre de 2025, mediante las Providencias **SG/157/2025** fueron ratificadas las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en Chiapas, en las que, entre otras cuestiones, se eligieron candidatas y candidatos al Consejo Nacional y Estatal.
- VII. De conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 21 de octubre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-188/2025**, mediante el cual se declara la validez de los resultados de la Asamblea Estatal, celebrada con fecha 12 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Chiapas para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Chiapas, para el periodo 2025 – 2028.
- VIII. El Secretario General del Comité Directivo Estatal en Chiapas, Christian Otoniel Maldonado Juárez, mediante oficio CDE/CHIS/SG/25/2025, de fecha 14 de octubre de 2025, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la ratificación de la Asamblea Estatal en Chiapas, celebrada el 12 de octubre de 2025.
- IX. Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional ratificar los resultados de las Asambleas Estatales de conformidad con el artículo 61, numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, en este caso, al Comité Ejecutivo Nacional.

SEGUNDO. - Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

TERCERO. - Que mediante las Providencias identificadas como SG/046/2025, de fecha 07 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

conferidas por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Chiapas, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 12 de octubre de 2025.

CUARTO.- Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

“Artículo 61”

1. *En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
2. *Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.*
3. *El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.*

(...)

(Énfasis añadido)

QUINTO.- Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

“Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 50, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:

- a) *Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;*
- b) *Elegir a los miembros del Consejo Estatal;*
- c) *Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y*

+52 (55) 5200 4000

www.pan.org.mx

contacto@cen.pan.org.mx

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional

(Énfasis añadido)

SEXTO.- Que el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional señala que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, la Presidencia del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 21 de octubre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-188/2025**, mediante el cual se declara la validez de la elección celebrada con fecha 12 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Chiapas para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Chiapas, para el periodo 2025 – 2028.

OCTAVO.- Que vistos los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Chiapas, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Siendo que la Asamblea Estatal en el Estado de Chiapas, señalada en el **RESULTADO IV**, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en dicha Asamblea, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo de gestión del Consejo Estatal electo.

NOVENO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 58"

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

+52 (55) 5200 4000

www.pan.org.mx

contacto@cen.pan.org.mx

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

(...)

jj) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Chiapas deben ratificarse lo más pronto posible, a efecto de que el Consejo Estatal se encuentre en condiciones de instalarse e iniciar sus funciones y que las Consejeras y Consejeros Nacionales electos, puedan ser ratificados en la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 2025; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. - Con fundamento en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Chiapas, celebrada el 12 de octubre de 2025, de conformidad con lo siguiente:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	ANA DEISY LEY MENDOZA
2	H	CARLOS ALBERTO PALOMEQUE ARCHILA
3	H	PRIMITIVO ESQUINCA RIOS

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	AIDA RUTH RUIZ MELCHOR
2	M	ANA DEISY LEY MENDOZA



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

3	M	ANA ELISA LOPEZ COELLO
4	M	ANAIKA VIVIANA GARCIA HERRERA
5	M	BIBIANA GARCIA HERRERA
6	M	BRENDA YASMIN CONSTANTINO VAZQUEZ
7	M	CATALINA CARAVANTES ALMARAZ
8	M	CECILIA ESMERALDA CUEVAS OLMEDO
9	M	CECILIA GUADALUPE AREVALO CARBAJAL
10	M	CIELO IVONNE PALOMEQUE GONZALEZ
11	M	CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES
12	M	DEISY ANTONIA CHAVEZ BUESO
13	M	EDITH ROSALIA VILLAGOMEZ MALAGON
14	M	ELODIA MAIRA ALEGRIA MORALES
15	M	GLORIA TRINIDAD LUNA RUIZ
16	M	GRICELDA GONZALEZ ESPINOSA
17	M	GUADALUPE GOMEZ APARICIO
18	M	GUADALUPE GOMEZ BARRIENTOS
19	M	IRMA BERENICE MALDONADO JUAREZ
20	M	JANETH LETICIA LUENGO SANCHEZ
21	M	JOVANNIE MARICELA IBARRA GALLARDO
22	M	LIZBETH ADRIANA PUON CASTILLEJOS
23	M	MARIA HERCILIA RUIZ LOPEZ
24	M	MARIA NELA RAMOS RINCON
25	M	MARIA SILVIA SANTIAGO NUÑEZ
26	M	MARISSA MONTSERRAT IBARRA GALLARDO
27	M	MARTHA ELENA GUZMAN ARROYO
28	M	MARY CRUZ TREJO LARA
29	M	MERCEDES DEL CARMEN LARA PEREZ
30	M	MIRIA CASTILLEJOS VAZQUEZ
31	M	MONICA ADELINA VUDOYRA CRUZ
32	M	ORALIA VAZQUEZ OVANDO
33	M	PAOLA PALOMEQUE RAMOS
34	M	SANDRA LUZ GONZALEZ ESCOBAR
35	M	SOFIA BECERRA RUIZ
36	M	THELMA ISABEL MALDONADO JUAREZ
37	M	VICTORIA DIAZ OVALLE
38	M	YASMIN FLORES GURGUA

+52 (55) 5200 4000

www.pan.org.mx

contacto@cen.pan.org.mx

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

39	M	YOLANDA CAMACHO PEREZ
40	M	ZINNIA ESTHER NAVARRETE GONZALEZ
41	H	ANGEL GARCIA NORIEGA
42	H	BELISARIO PEREZ NUÑEZ
43	H	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ MONZON
44	H	CARLOS ARTURO PALOMEQUE RAMOS
45	H	CARLOS LEON GUZMAN GRAJALES
46	H	CARLOS MARTIN COUTIÑO RODRIGUEZ
47	H	CHRISTIAN OTONIEL MALDONADO JUAREZ
48	H	ERICK AGUILAR SANCHEZ
49	H	FELIPE ISIDRO LAPARRA CIFUENTES
50	H	FERNANDO PEREZ ALCAZAR
51	H	GABRIEL JOSUE GONZALEZ RIVERA
52	H	GUSTAVO ENRIQUE POO RAMIREZ
53	H	HECTOR RAFAEL SANCHEZ SOL
54	H	HUMBERTO CHANONA HERNANDEZ
55	H	JAIME LLAVEN MARTINEZ
56	H	JORGE JAVIER CONSTANTINO ZURITA
57	H	JOSE ANTONIO GONZALEZ VEGA
58	H	JOSE EDUARDO MARTINEZ RINCON
59	H	JOSUE MANCILLA OCAÑA
60	H	JUAN CARLOS FLORES GURGUA
61	H	JUAN MANUEL CHOY CABRERA
62	H	JUAN PEDRO ALVAREZ JUAREZ
63	H	JULIO CESAR CAMACHO MUÑOZ
64	H	JULIO CESAR FLORES BORRAZ
65	H	LUIS ANTONIO FLORES GURGUA
66	H	LUIS ARNULFO GUTIERREZ GOMEZ
67	H	MARCO ANTONIO MEZA PUON
68	H	MARTIN GALLEGOS VILLALOBOS
69	H	MIGUEL ANGEL CHAVEZ NAVA
70	H	MODESTO SANCHEZ TORRES
71	H	MOISES SANTOS MINA
72	H	NICOLAS SANCHEZ LUCAS
73	H	PABLO SERGIO RICCO LAPARRA ARELLANO
74	H	PRIMITIVO ESQUINCA RIOS

+52 (55) 5200 4000

www.pan.org.mx

contacto@cen.pan.org.mx

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

75	H	ROBERTO BURGUETE NIÑO
76	H	ROSALINO MALDONADO PEREZ
77	H	RUPERTO HERNANDEZ PEREYRA
78	H	SAUL FLORES GONZALEZ
79	H	ULISES MORALES GARCIA
80	H	VICTOR MANUEL ALVAREZ LOPEZ

SEGUNDA. - Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Chiapas la presente resolución.

TERCERA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en Chiapas informe lo conducente al Consejo Estatal y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales en Chiapas.

CUARTA. - Se instruye al Comité Directivo Estatal en Chiapas, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA. - Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEXTA. - Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL